MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
OSL/DRC

Nº 1290 **/ P 2014**
Materia: Establece Comité Técnico Municipal, Ley 19.803

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

LAS CONDES, 26 SET. 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Decreto Secc. 1ª Nº 2513 del 14 de de Junio de 2001; La Ley 19.803 de fecha 27 de abril de 2002, y sus modificaciones posteriores, que establece Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal; que en conformidad a lo dispuesto por los arts. 4 y 5 de dicha Ley se debe disponer la instalación, organización y funcionamiento del Comité Técnico Municipal; y en uso de las facultades que me confieren los arts. 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades; DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fija el Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- ESTABLECESE QUE EL COMITÉ TECNICO MUNICIPAL, encargado de proponer al Alcalde el "Programa Anual de Mejoramiento de la Gestión de la Municipalidad de Las Condes", a fin de entregar un incentivo por gestión a que se refiere la Ley 19.803 y modificaciones posteriores, estará integrado por las siguientes personas:

I.- Representantes del Alcalde:

Sr. Omar Saffie Lamas, Administrador Municipal
Sr. Ramón Santos Diez, Director de Administración y Finanzas
Sr. Miguel Latapiat Charlín, Jefe Departamento de Estudios e Inversión

II.- Representantes de los funcionarios:

Sra. Vilma Morales Ormeño, Presidenta Asociación de Funcionarios N° 1
Sr. Gerardo Guzmán Torres, Presidente Asociación de Funcionarios N° 2
Sr. Jorge Vergara Gómez, Presidente Asociación Técnicos y Profesionales

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE CONTROL

III.- Secretaria Técnica del Comité

Sra. Doris Rojas Catalán, Jefe Departamento de Recursos Humanos o quien la subrogue.

2.- Los integrantes del Comité nombrados por el Alcalde y representantes de los funcionarios, podrán ser reemplazados a través de Decreto Alcaldicio.

3.- Los Objetivos Institucionales y Objetivos Colectivos deberán ser propuestos al Alcalde por el Comité Técnico y aprobados por el Concejo Municipal.

4.- DEROGASE, cualquier resolución anterior contraria al presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FDO.: FRANCISCO DE LA MAZA CH. **ALCALDE**
JORGE VERGARA GOMEZ **SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.

JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
- Alcaldia
- Administrador Municipal
- Direc. de Control
- Asociación de Funcionarios Nº 1
- Asociación de Funcionarios Nº 2
- Asociación de Técnicos y Profesionales
- Interesados
- Secretaria Municipal
- Ofic. de Parte

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE CONTROL